

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 209

Viernes 22 de septiembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (*BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO* del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de septiembre de 1950).

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Barcial de la Loma, don Hilario Lozano Santamarta.
Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre, don Federico García Benito.
Bercero, don Gregorio Higuera Rojo.
Bolaños de Campos, don Francisco J. Gilsanz de Gofil.

Cabezón, don Mariano García Casante.

Canillas de Esgueva, don Paulino Palomero Camino.

Castrillo Tejeriego, don Gregorio Casado Senovilla.

Castronuevo y Villarmentero de Esgueva, don Aurelio Salán Sarraza.

Esguevillas de Esgueva, don Bernardo Minguela Morales.

Fuensaldaña, don Pedro Ballesteros del Corral.

Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseñor, don Amancio Reglero Alvaro.

Gería, don José Marcos Ruiz.
Melgar de Abajo, don Juan Antonio Carballal Picó.

Mojados, don Edilberto Puerto Velasco.

Montemayor de Pililla, don Jesús Rodríguez Díaz.

Pedrajas de San Esteban, don Julio Espinosa Gómez.

Peñaflor de Hornija, don Anastasio Rico Muñoz.

Pesquera de Duero, don Francisco Álvarez Martín.

Pollos, don Jesús Linares Arribas.

Quintanilla de Trigueros, don Fidel González González.

Rubí de Bracamonte, don Fernando Álvarez García.

Santervás de Campos y Zorita de la Loma, don Florentino Claro Villorado.

Tamariz de Campos, don Paulino Fernández-Serrano Redondo.

Torrebatón, don Aurelio Bueno Muelas.

Vega de Valdetronco, don Cipriano Martín Escudero.

Velliza, don Rafael del Arroyo Giralda.

Villacid de Campos, don Jesús Toldano Cañamaque.

Villafuerte, don Sebastián Alonso Ruiz.

Villalba de los Alcores, don Cipriano Herrán Palencia.

Villanueva de los Caballeros, don José María Galicia González.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación han sido anuladas por diversas causas.

Madrid, 13 de septiembre de 1950. — El director general, José F. Hernando.

2.545

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, pre-

vio informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Santovenia de Pisuergra y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Santovenia de Pisuergra y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de mayo de 1950. «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de junio siguiente.

Valladolid, 13 de septiembre de 1950. El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.555

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

Servicio de carnes, cueros y derivados

ANUNCIO OFICIAL

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales tableros de esta capital, que el precio de venta al público de la carne de ternera, primera clase, queda modificado a partir del lunes próximo, en el sentido de ser 24,60 pesetas kilo, en vez de 25,60 que figura en los anuncios oficiales publicados.

El ganado cabrío tendrá, a partir de la fecha citada, los siguientes precios:

Matadero. — Menor, 11 pesetas kilo canal; mayor, 8,20 pesetas kilo canal; despojos, 1,75 pesetas kilo canal.

En consecuencia, los precios de venta al público en esta capital, serán los siguientes:

Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 15,70 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 9,55 pesetas kilo.

Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 12,25 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 7,20 pesetas kilo.

En los restantes Ayuntamientos de esta provincia, los señores alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes, obtendrán los que han de regir en sus Ayuntamientos respectivos, tomando como base los precios siguientes:

Cabrío menor. — Chuleta y pierna, 14,90 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 8,80 pesetas kilo.

Cabrío mayor. — Chuleta y pierna, 11,50 pesetas kilo; paletilla, falda y pescuezo, 6,45 pesetas kilo.

A estos precios base serán incrementados con los impuestos municipales respectivos más el 0,5 por 100 de canon sobre el importe de las canales en matadero.

Valladolid, 16 de septiembre de 1950. El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

2.544

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Ortiz, de 47 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, últimamente con domicilio en plaza del Rosarillo, número 3, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como denunciado en sumario número 303 de 1950, por abandono de familia, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valladolid, a 13 de septiembre de 1950.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

2.552

PALENCIA

REQUISITORIA

Zemudio Mejías, Pedro, de 32 años de edad, hijo de José y Aurelia, natural de Guillens (Sevilla), vecino que fué de Sevilla, calle San Juan, número 6, últimamente del Cerro del Águila, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 106-950 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes sino comparece.

Dado en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

2.538

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y año de 1944 ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, don Gabino de Diego y Melitón Raigada.—Débito, 2,58 pesetas.

Bodega a Cuesta la Horca, sin número, en el pueblo de Fuensaldaña; linda derecha, Pedro Lebrero; izquierda, Segundo Lebrero, y fondo, Servidumbre Bodegas. Hace 24 metros.

Deudor, don Santiago Herrera Gil. Débito, 387 pesetas.

Casa en la calle del Agua, número 3, en citado pueblo; linda derecha y fondo, Francisco Nieto; e izquierda, Francisco Chico. Hace 15 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 2,58 pesetas.

Corral y Pajar en la calle del Agua, número 22, en citado pueblo; linda derecha, Juan Placer; izquierda, calle del Agua, y fondo, Mariano Quintero. Hace 86 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fuensaldaña, 8 de agosto de 1950.—Salinas Lamarca.

2.429

Imprenta de la Diputación provincial